ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

DECRETO ALCALDICIO N° 2678
MAT.: Aprueba Bases y Llama Licitación Pública que Indica.;
EL QUISCO,

11 DIC. 2015

VISTOS:

1. D.A. Nº3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. D.A. Nº 745 de fecha 07.04.15, que "Aprueba Reglamento sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios";
4. Certificado N°1112/2015 de fecha 03.12.15, del Director de Administración y Finanzas;
5. Bases Administrativas, Bases Técnicas y Calendario de la Licitación Pública denominada "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL, CALLES DE LA COMUNA DE EL QUISCO";
6. Memorando N°923 de fecha 07.12.15, la SECPLA dirigido a Alcaldía;
7. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
8. D.E. N°2118 de fecha 11.06.15, que designa subrogancia que indica;

CONSIDERANDO: La necesidad de provisión del servicio de demarcación vial para las calles de la Comuna de El Quisco.

D E C R E T O:

I. Apruébese las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Calendario de la licitación pública denominada denominada "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL, CALLES DE LA COMUNA DE EL QUISCO", cuyo texto se inserta a continuación:

BASES TECNICAS DE LLAMADO A LICITACION PROVISION DEL SERVICIO DE DEMARCACION VIAL, CALLES COMUNA EL QUISCO"

1. El objetivo de la presente licitación, es contratar los servicios de suministro y aplicación de demarcación vial (plana) en diversas calles de la comuna de El Quisco, el cuál considera un total estimado de 2.600 M2. según detalle y cubicación indicada en Anexo Nº 1 del presente documento.

2. Los diseños y dimensiones de las demarcaciones, corresponderán a los establecidos en el Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones vigente.

3. El proyecto contempla la demarcación de señales horizontales de tránsito (demarcación horizontal plana) en base a pintura termoplástica por extrusión, la cual deberá garantizar una duración mínima de 24 meses, desde su aplicación.

Se aplicará la pintura en un espesor mínimo de 2,0 mm., por el método de extrusión, a la temperatura recomendada por el fabricante de la pintura. El espesor de pintura aplicado deberá asegurar una vida útil mínima de la demarcación de 24 meses.

El color de la pintura será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones vigente. Se deberá incluir una cantidad dosificada de microesferas de vidrio en la masa, con una curva de granulometría específica para garantizar una óptima reflectancia durante toda la vida útil del producto.

La superficie donde se aplicará deberá de estar seca, libre de polvo, gravilla, basura y desechos. El agua, las grasas y aceites deberán de ser removidos para asegurar su adherencia apropiada al pavimento asfáltico o concreto.

La pintura se debe aplicar en su estado de fusión a la temperatura mínima recomendada por el fabricante. La superficie de concreto o asfalto no debe presentar una temperatura menor a los 10 C, 100% libre de humedad y sin pronósticos de lluvias durante las siguientes 3 horas.

Previamente al pintado se realizará una imprimación de la superficie a pintar para obtener una mayor adherencia y anclaje de la pintura, con un sellador o Imprimación acrílica.

La aplicación de la pintura podrá hacerse mediante el uso de equipos auto-propulsados o equipos manuales con termofusor.

4 El Contratista deberá tomar las medidas para prevenir accidentes o daños a personas o bienes particulares o del Estado, siendo responsable de cualquier daño que los trabajos puedan ocasionar a terceros, directa o indirectamente, como así mismo, respecto del personal propio que trabaja.

5 El proponente favorecido deberá disponer de las medidas de seguridad para su personal y señalizar adecuadamente los trabajos a efectuar en terreno. Lo anterior de acuerdo al capítulo 5 "Señalización transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Para el cumplimiento de lo señalado anteriormente el proponente favorecido deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

a) El personal encargado de los trabajos de la demarcación, deberá contar permanentemente con sistema de comunicación, que permitirá un rápido contacto con la Unidad Técnica del Municipio.

b) Elementos de seguridad para el vehículo que realiza el servicio en la vía pública y los cuales deben ser visibles de día y/o noche.

6. Aseo y aplicación: Antes de aplicar la demarcación en la superficie de la calzada, debe ser sometida a una limpieza con el fin de eliminar, polvo, tierra, aceites y otros, a modo de lograr una adherencia adecuada de la pintura.

Terminados los trabajos, las calles demarcadas deberán quedar sin elementos provisorios utilizados para los trabajos (barreras, señaléticas, etc.,) y las calles limpias,

7. Presentación de los trabajos: El trabajo una vez ejecutado deberá tener óptima calidad de presentación. Para estos efectos, se entenderá según juicio de la Unidad Técnica lo siguiente:

a. Ausencia de sinuosidades, tanto en las líneas transversales y longitudinales.

b. Buena definición de la demarcación, bordes nítidos y ausencias de salpicaduras.

c. Ausencia de manchas en el área de trabajo, provocadas por la pintura utilizada. Tampoco se permitirá la existencia de huellas por pisar pintura fresca, ya que para evitar dicha situación deberá señalizar adecuadamente el área de trabajo.

d. Correcto espesor y color de pintura, ésta debe estar distribuida en forma homogénea.

e. Cumplimiento de las dimensiones especificadas en el Manual de Señalización o las entregadas por la Unidad Técnica.

f. Correcta ejecución de borrado.

g. Congruencia de la nueva demarcación con la anterior.

9. Control de los trabajos: La Unidad Técnica tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, siendo por tanto unidad encargada de controlar la ejecución, revisar, planificar y coordinar todos los trabajos.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL, CALLES DE LA COMUNA DE EL QUISCO.

1 GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La I. Municipalidad de El Quisco, Rut 69.061.700-5, con domicilio en Av. Francia N° 011 de la comuna de El Quisco, ha elaborado las presentes Bases Administrativas, con el fin de proveer el servicio de demarcación vial para las calles de la comuna, indicadas en el detalle de trabajos de demarcación vial calles de la comuna de El Quisco.

Todo lo anterior según se detalla y determina en las Bases Técnicas del llamado a licitación PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL, CALLES DE LA COMUNA DE EL QUISCO, adjuntas al presente llamado a licitación pública.

1.2 MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo del contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuesto incluido, y el pago será efectuado en un sólo estado de pago con certificación de conformidad de la Unidad Técnica, por la recepción de los productos.

1.3 FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal.

1.4 MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

El Mandante para la presente licitación pública será la I. Municipalidad de El Quisco mientras que la Unidad Técnica corresponderá al Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de El Quisco.

2 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se estará a las definiciones contenidas en el Art. 2 del Decreto N° 250 reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación deservicio.

3 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Las bases comprenden:

a) Las presentes Bases Administrativas.
b) Bases Técnicas
c) Anexos.
d) Preguntas y respuestas si las hubiere en el proceso de licitación.

4 PROPONENTES

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales y/o jurídicas que estén o no inscritas en el Registro de Chileproveeedores. El Adjudicatario de la licitación deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores antes de la firma del contrato.

No podrán contratar con la Entidad Licitante las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Art. N° 92 del Reglamento de la misma Ley.

Por lo anterior, si la Municipalidad toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en la ley y reglamento referidos, declarará que éste se encuentra fuera de bases de la licitación. Para el caso que el contrato se encuentre en ejecución la existencia de las inhabilidades referidas se considerará como incumplimiento del contrato.

Los oferentes deberán cumplir además con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas.

5 RETIRO DE BASES

Los interesados en la licitación, retirarán gratuitamente los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública, desde el portal informático www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario de la licitación.

6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible para la adquisición es la suma de **$32.000.000.- (Treinta y dos millones de pesos)**, impuestos incluidos, para todos los productos requeridos.

La oferta no podrá superar el presupuesto oficial. El oferente que presente ofertas mayores al presupuesto oficial disponible señalado será declarado inadmisible.

7 VISITA DE TERRENO

Se efectuará el día y hora indicado en el calendario de licitación, en el Departamento de Tránsito Municipal. Para la visita se aceptará un representante de la empresa o contratista. La asistencia a este acto es obligatoria para todos aquellos que realicen ofertas en la presente licitación.

De la asistencia del proponente y/o su representante se dejará constancia escrita, la que deberá ser firmada en la fecha, hora y lugar fijado para dar inicio a la visita guiada a terreno.

Aquellos proponentes que no participen de esta visita quedarán automáticamente eliminados del proceso de licitación.

8 ACLARACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la presente propuesta pública, mediante consulta a través del portal Informático www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las fechas indicadas en el calendario de la licitación.

La Municipalidad informará a través del portal informático www.mercadopublico.cl, sobre estas consultas. Las aclaraciones estarán a disposición de los interesados la fecha indicada en el calendario de licitación. Se responderán solo preguntas atingentes al proyecto de la presente propuesta pública.

Vía aclaraciones o respuestas a las consultas de los oferentes, la I. Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho de modificar, enmendar o rectificar cualquier estipulación consignada en los documentos de la propuesta, bastando para ello el conocimiento público de ellas a través del portal de Mercado Público, sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior. **No se aceptaran consultas por teléfono, correo electrónico o vía fax.**

9 FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN

Se realizará el cierre de licitación pública en portal informático www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora indicada en el calendario de la licitación, plazo máximo para que los oferentes ingresen sus ofertas.

10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que se indican a continuación, son los mínimos exigidos, sin perjuicio de lo cual, la comisión evaluadora de la licitación podrá solicitar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en la etapa de análisis de las propuestas, otros documentos aclaratorios o complementarios de los presentados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, como mínimo, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las bases de licitación.

Por el sólo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar los trabajos.

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl en tres módulos digitales denominados "**Anexos Administrativos**" y "**Anexos Técnicos**" y "**Anexos Económicos**".

Todos los antecedentes se ingresarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible, en el portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora señalada en el calendario de la presente licitación.

10.1 MÓDULO DIGITAL "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"

En el módulo "Anexos Administrativos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

10.1.1 Identificación del oferente

Se adjunta formulario de identificación formato de **Anexo N° 1**. La documentación que deberá acompañar el oferente deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

Personas jurídicas:

- Persona jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores con calificación "Hábil" debe presentar:

• Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.

- Persona jurídica NO inscrita en el registro de Chileproveedores o sin calificación "Hábil" debe presentar:

• Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.

• Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica.

• Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.

Personas naturales:

- Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien NO se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:

• Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT de ambos.

10.1.2 Declaración jurada simple

Que no le afecta ninguna causal de inhabilidad y aceptación de las bases que regulan la propuesta, según formato **Anexo N° 2**.

10.1.3 Certificado de antecedentes laborales y previsionales

Formulario N°30 vigente emitido por la Inspección del Trabajo.

10.1.4 Garantía de seriedad de la oferta

Documento escaneado del documento de garantía que caucione la Seriedad de la Oferta.

10.2 MÓDULO DIGITAL "ANEXOS TÉCNICOS"

En el módulo "Anexos Técnicos" del portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá incluir lo siguiente:

10.2.1 Experiencia:

Se deberán adjuntar certificados que acrediten los metros cuadrados de servicios de demarcación vial para obras similares, emitidos por cualquier organismo público y/o privado. No se aceptarán órdenes de compra o contratos como documentos válidos para acreditar experiencia.

10.2.2 Presupuesto detallado:

Presupuesto detallado por partida, indicando cubicaciones, precios unitarios, y el precio total en pesos chilenos. (Formato libre)

10.2.3 Programa de ejecución:

Programa de ejecución en carta GANTT.

10.3 MÓDULO DIGITAL "ANEXOS ECONÓMICOS"

En el módulo "Anexos Económicos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

10.3.1 Oferta Económica

Oferta económica indicando el monto total ofrecido y el plazo en días corridos. Se adjunta formato **Anexo N° 3** de oferta económica.

Los proponentes deben ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto (sin impuesto) y en el formulario de Oferta Económica que se adjunta, los valores deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Este formulario debe incluirse como archivo adjunto en el módulo "Anexos Económicos" del portal www.mercadopublico.cl

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, como mínimo, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.

10.4 OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en las bases y los demás antecedentes deberá de inmediato, solicitar a la Unidad Técnica, por escrito, las aclaraciones correspondientes.

Las aclaraciones y las ratificaciones que la Unidad Técnica hiciere, ya sean de oficio o como consecuencia de observaciones formuladas por uno o más interesados, serán notificadas por escrito a través del portal mercado público, en la fecha señalada en el calendario de la licitación, a todos los que hubieren retirado los antecedentes de la licitación.

Para dar cumplimiento cabal a la disposición del inciso anterior, si ello fuera necesario, esta podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La nueva fecha de apertura se publicará en el portal mercado público y se entenderá comunicada a todos los que oferentes que se encuentren participando del proceso de propuesta pública.

11 DE LAS GARANTÍAS

Las ofertas presentadas se garantizarán con un documento de garantía, boleta bancaria, vale vista, u otro documento permitido por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, a la vista, de cobro inmediato e irrevocable. Extendido en favor de la I. Municipalidad de EL Quisco, Rut: 69.061.700-5. . Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

La presente propuesta consulta las siguientes garantías:

a) **Garantía de seriedad de la oferta**, Documento de garantía que caucione la Seriedad de la Oferta, extendida en favor de la I. Municipalidad de EL Quisco, Rut: 69.061.700-5, por un monto de $100.000 (Cien

mil pesos chilenos), y válido por un plazo mínimo de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la licitación.

Deberá incluir como glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL, CALLES DE LA COMUNA DE EL QUISCO".

A los vale vista u otro documento de garantía permitido por la ley N° 19.886 y su reglamento, se adjuntará un documento firmado por el oferente, con la glosa que corresponde al tipo de garantía y nombre de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se ingresará hasta las 14:00 horas, hasta el día de la apertura de la licitación indicado en el calendario, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011.

El documento de garantía de seriedad de la oferta será devuelto al adjudicado una vez presentada la boleta de fiel cumplimiento de contrato, previa solicitud con anticipación a la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de El Quisco. Los oferentes no adjudicados deberán presentar en la oficina de partes del Municipio la solicitud de reintegro de ésta o al correo electrónico sdonoso@elquisco.cl. **En ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo**. Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de éste con un poder simple.

La I. Municipalidad de El Quisco, podrá hacer efectiva la citada garantía de seriedad, como indemnización de perjuicios entre otros en los siguientes casos:

1 Si el oferente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.

2 Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra enviada, o no firma el contrato, lo primero que ocurra.

3 Si el oferente adjudicado no hiciera entrega la garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

b) **Garantía por fiel cumplimiento del contrato,** documento por la suma equivalente al 5% de valor total del contrato. Con una vigencia igual a la fecha de término de los trabajos más 90 días corridos sobre dicha fecha. La glosa del documento deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL, CALLES DE LA COMUNA DE EL QUISCO.

c) **Garantía de buena ejecución de la obra**, por un monto de un 10% del total del contrato, con validez de 24 meses, contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco. La glosa del documento deberá indicar: Para garantizar la buena ejecución de la obra de la licitación pública PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL, CALLES DE LA COMUNA DE EL QUISCO".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al recibirse conforme los trabajos y sin observaciones, según se registre en el Acta de Recepción Provisoria y entrega de la garantía de buena ejecución de la obra.

Al término del período de garantía se procederá a realizar la Recepción Definitiva si corresponde, tras lo que se podrá realizar la devolución de la garantía.

11.1 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El mandante procederá a recibir las propuestas dejando constancia en acta, de los oferentes que presenten propuestas.

No se recibirán propuestas después de la hora indicada para la apertura de la licitación.

A partir de dicha hora los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer cambios o arreglos en las mismas.

11.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La propuesta se abrirá en el portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el calendario de la licitación, en la Secretaría de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de El Quisco. Un representante de la SECPLA procederá a abrir los archivos digitales de las ofertas ingresadas al portal www.mercadopublico.cl.

Al término de este procedimiento se levantará un acta de lo obrado, en la cual se identificarán todos los proponentes.

Se procederá a la apertura y revisión de los antecedentes solicitados, empezando por los "Anexos Administrativos".

En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos" que se hayan registrado en el portal informático www.mercadopublico.cl

En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos" que se hayan registrado en el portal informático www.mercadopublico.cl

Terminada la apertura del último archivo del módulo "Anexos Económicos", se elaborará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones y reservas que hubiere por parte de la comisión de apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos de rechazo.

12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Con posterioridad a la apertura de los antecedentes de licitación se procederá al acto de evaluación de las propuestas, el que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones señalados posteriormente.

Se constituirá una comisión de evaluación de la ofertas, integrada por el Secretario de Planificación, la Jefa del Departamento de Tránsito y el Director de Administración y Finanzas, o quienes se designen en su representación.

Si la comisión de evaluación considera necesario, para la evaluación de la propuesta, podrá solicitar a los oferentes antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otro requerimiento de esta comisión, utilizando para ello el "foro inverso" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo de 48 horas, contado desde la hora en que se comunicó la solicitud por la plataforma, para las respuestas. Esta situación deberá quedar registrada en el acta de evaluación. **En caso de no representación de la documentación o de corrección de errores o aclaraciones sobre elementos esenciales, la oferta en cuestión se le asignará 0 puntos.**

Las propuestas serán evaluadas por la comisión de evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Evaluación que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

ÍTEM A CALIFICAR	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	30%
OFERTA EXPERIENCIA	35%
PLAZO	25%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	10%

12.1 OFERTA ECONÓMICA: 30%.

Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oi = (Oe/Oi)* 100

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferta del Proponente i

Oe: Oferta más conveniente

Oi: Oferta del Proponente i

12.2 OFERTA EXPERIENCIA: 35%.

Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta que certifique la mayor cantidad de m^2 se servicios de demarcación similares; se evaluará con 75 puntos la segunda mejor oferta de m^2 se servicios de demarcación similares; se evaluará con 50 puntos la tercera mejor oferta de m^2 se servicios de demarcación similares; se evaluará con 25 puntos la cuarta mejor oferta de m^2 se servicios de demarcación similares; se evaluará con 5 puntos las otras ofertas de m^2 se servicios de demarcación similares.

Se considerarán inadmisibles las ofertas que no presenten experiencia en servicios de demarcación.

12.3 PLAZO: 30%.

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución y sea coherente con la programación presentada en la carta Gantt. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oi = (Oe/Oi) * 100

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferta del Proponente i

Oe: Índice oferta más conveniente

Oi: Índice oferta del Proponente i.

12.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 10%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida de acuerdo al numeral de "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" de las presentes Bases Administrativas, dentro del plazo para presentación de ofertas, sin requerir de antecedentes complementarios.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para presentación de ofertas.

La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las bases.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	0

12.5 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, el mejor promedio obtenido para el factor **OFERTA EXPERIENCIA**, adjudicando a dicho oferente la licitación.

Si el empate aún persiste, se considerará de entre las ofertas en que persista el empate, el mejor promedio obtenido en el factor **OFERTA ECONÓMICA**, a éste se procederá a adjudicar la licitación.

De persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio **PLAZO**.

Finalmente de persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos de Presentación.

13 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a declarar desierta la licitación mediante resolución publicada en el portal www.mercadopublico.cl, sin expresión de causa si así lo estima y sin derecho de indemnización alguna.

13.1 MODIFICACIÓN DE FECHA ADJUDICACIÓN:

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 41 inciso 2° del reglamento de la Ley N° 19.886.

14 DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, será firmado en 5 ejemplares iguales, del cual formarán parte integrante los antecedentes y todos los documentos a los que dio origen a la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de la I. Municipalidad de El Quisco y el adjudicatario de la presente propuesta pública, lo que deberá efectuarse en la Dirección de Asesoría Jurídica, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación, y la que se publicará en el portal de www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la I. Municipalidad de El Quisco podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento la Municipalidad adjudicarla a otro oferente que haya tomado participación en la licitación, lo cual será debidamente publicado en el portal.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 una vez suscrito el contrato se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

14.1 ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Proponente favorecido en la licitación deberá aceptar la orden de compra, a través del portal mercado público, cuando se le comunique la adjudicación. Si el proponente favorecido no aceptare la orden de compra en los plazos correspondientes, la Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la propuesta a aquel proponente que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente.

14.2 PRECIO DEL SERVICIO

El precio de los servicios licitados corresponderá al precio de la oferta adjudicada, o sea a las obras terminadas, el cual incluirá además, el valor de los proyectos, si procede, aprobaciones de planos, permisos y recepciones municipales provisorias y/o definitivas, pagos de aportes y derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, transferencias, derechos notariales, inscripciones, etcétera. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa el valor de la oferta incluye todo gasto que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, aun el costo de las garantías.

14.3 PLAZO DE ENTREGA

El plazo para realizar las obras será propuesto por el oferente adjudicatario de la licitación. El plazo se incorporará al contrato.

Se entenderá como fecha de término de las obras aquella en que se realice la visita inspectiva en que la Unidad Técnica apruebe la obra y otorgue la Recepción Provisoria.

La Unidad Técnica podrá acoger soiicitudes de aumento de plazo mediante resoluciones debidamente fundamentadas, pero tales aumentos no darán, en caso alguno, derecho a aumentar el valor total de la obra, establecido en la orden de compra. Esta resolución será suficiente para modificar, de pleno derecho, el plazo inicialmente pactado.

15 FORMA DE PAGO

El Contratista presentará estados de pago por avance de obra. El pago se efectuará con la visación previa de la Unidad Técnica. La disponibilidad presupuestaria para el año 2015 es de $13.000.000 (Trece millones de pesos), en consecuencia, los estados de pago presentados en ese año no podrán superar ese monto.

Para cada estado de pago el oferente deberá presentar:

- Factura a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, R.U.T. 69.061.700-5; dirección Av. Francia N° 011, El Quisco.
- Carátula de estado de pago, que entregará la Dirección de Tránsito.
- Certificado de Obligaciones Laborales (Ley de Subcontratación), en el que conste que no existen deudas laborales del contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra.
- Fotocopia de planillas de imposiciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- Copia de itemizado de presupuesto de la oferta.
- Fotocopia documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Fotocopia entrega de terreno.
- Fotocopia Decreto Alcaldicio que adjudica, contrato y Decreto Alcaldicio que aprueba contrato.
- Set fotográfico a color impreso y archivo digital en CD de la obra terminada a la fecha del estado de pago.

16 MULTAS

Si las obras se entregaren con posterioridad al plazo contractual se aplicará al Contratista una multa por cada día de atraso, la multa será de 5 por mil del monto total del contrato, el cual será descontado del último estado de pago.

Las multas se podrán aplicar hasta por un plazo máximo de 20 días corridos.

Si el atraso fuere más allá de dicho plazo y sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa se hará efectivo el documento de garantía de "Fiel cumplimiento del contrato", por incumplimiento grave del contrato.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa, según el siguiente procedimiento:

16.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

La aplicación de las multas por incumplimiento se hará conforme a lo señalado en el artículo 79 ter. Del Reglamento de la ley 19.886. Se aplicarán mediante Decreto Alcaldicio según el siguiente procedimiento:

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de ésta la que será informada mediante correo electrónico u otro medio escrito al contratista para que formule sus descargos.

El acta que informa la multa y el descargo del contratista será presentado por la Unidad Técnica a la Alcaldesa quien, si lo considera oportuno, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley 19880.

17 LEGISLACIÓN VIGENTE

El oferente dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a la materia de la presente licitación, el trabajo, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del servicio licitado, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

18 JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de El Quisco.

19 EJECUCION Y DESARROLLO DE LA OBRA

19.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo y ejecución de la obra, el Contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes del proyecto (Bases Técnicas) y habrá de cumplir con las prescripciones de la normativa vigente.

Si la Unidad Técnica estuviere disconforme con el desarrollo del servicio podrá solicitar las modificaciones que considere y tomar las resoluciones correspondientes.

Corresponderá, también al Contratista efectuar cualquier pago que pudiere demandarse, en relación con los trabajos objeto de la presente licitación, por la Municipalidad o el servicio respectivo, como también las multas que pudieren tener como causa o antecedente la transgresión, por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas que regulen aquella.

Será de cuenta y cargo del Contratista el pago de todos los derechos o tasas que hubiere de efectuarse en relación con la obra que ejecuta.

El Contratista dará comienzo a la contratación de los trabajos, en la fecha que se señale en el acta de entrega de terreno. No obstante, si la entrega del terreno se hiciere en una fecha posterior, la iniciación de las obras deberá hacerse inmediatamente después de entregado aquel, prorrogándose, si procediere, en igual tiempo, la fecha de término del servicio.

Queda prohibido al Contratista hacer, por iniciativa propia, modificaciones de la obra. Si las hiciere sin la autorización correspondiente, deberá deshacer y reconstruir lo pactado, a su cargo y costo. Igual prohibición regirá respecto del reemplazo de los materiales o del cambio de la calidad de éstos.

19.2 MATERIALES

Los materiales que se empleen en el servicio habrán de ser de la mejor calidad y deberán cumplir con las condiciones exigidas en las Bases Técnicas.

19.3 MAYORES COSTOS

El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia.

20 INSPECCIÓN Y SUPERVISION DE LA OBRA

La Unidad Técnica tendrá a su cargo la inspección y supervisión de las obras, para lo cual el Contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que aquella requiera.

La inspección y supervisión de la obra no liberará al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias como ejecutor de aquella, ni constituirá, en caso alguno, aprobación parcial o total de los trabajos ya ejecutados.

Los cambios y/o modificaciones solo las autorizará la Unidad Técnica.

21 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Unidad Técnica propondrá al Mandante, si fuera necesario, que unilateralmente, tome posesión de la obra y ponga término al respectivo contrato en los casos a que se refiere los artículos siguientes.

El retardo en la ejecución de la obra, su paralización, los defectos que hayan quedado en su ejecución, la utilización de materiales de calidad inferior a la especificada, el incumplimiento en el pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o en el pago a proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato de parte del Contratista, dará derecho a la Unidad Técnica para proponer al Mandante, el término de este y tomar posesión de la obra con todos los materiales y plantel pertenecientes al Contratista.

En estos casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del mismo. En este proceso se dará valor "Cero" a toda obra que deba ser rehecha. El valor establecido en la forma indicada pasará a constituir un crédito en favor del Contratista, el cual según lo determine la Unidad Técnica, se podrá pagar de inmediato o se podrá retener de acuerdo con lo que prescribe en las bases.

Si el término anticipado del contrato fuera imputable al Contratista, el Mandante, a través de la Unidad Técnica, continuará los trabajos en la forma que estime conveniente y podrá retener el valor de la obra ejecutada, del cual estará facultada para descontar los perjuicios consistentes en el mayor costo de

terminación de la obra y todo otro mayor gasto que se ha ocasionado directa o indirectamente por el incumplimiento.

22 RECEPCIÓN DE LA OBRA

22.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminada la obra se procederá, por la Unidad Técnica, efectuar la visita inspectiva con el objeto de proceder a su Recepción Provisoria por cuenta del Mandante.

El Contratista hará una estimación de la fecha de término de la obra y la comunicará a la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, sobre la base de esta estimación y de otros antecedentes de que pudiere disponer, fijará la fecha de la visita inspectiva, la que se comunicará al Contratista.

A menos que la Unidad Técnica libere expresamente al Contratista de la entrega de uno o más de los antecedentes que se van a indicar o lo autorizare para presentarlos con posterioridad, no se pagará el último estado de pago si aquel no acompañare los siguientes documentos:

a) Certificado de la Instituciones Previsionales, en el cual conste que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones previsionales o que ha llegado con dicho servicio a un convenio de cumplimiento.

No habrá lugar a la Recepción Provisoria de la obra si los trabajos no se encontrasen terminados o ejecutados, en conformidad a las especificaciones técnicas o si se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso, la Unidad Técnica elaborará un informe detallado de los defectos encontrados y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos de recepciones que se le determinen.

Si el Contratista no ejecutare los trabajos indicados en el inciso precedente en el término de 15 días corridos contados desde que se formularon los reparos por escrito, el Mandante, a solicitud de la Unidad Técnica, podrá contratar su ejecución con terceros con cargo al contrato, sin perjuicio de la multa por atraso si ella procediere. En esta eventualidad el Contratista no podrá objetar ni reclamar de la ejecución ni del costo de éstos trabajos.

Solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción de la obra y se procederá de inmediato, a levantar un "Acta de Recepción Provisoria" en el terreno mismo, la cual será firmada por éste y por los funcionarios que la Unidad Técnica designare al efecto y se entregará una copia al Contratista.

Será requisito la entrega de un documento de garantía por concepto de Buena Ejecución de la Obra, para suscribir el "Acta de Recepción Provisoria". Durante el plazo que medie entre la recepción provisoria de la obra y su recepción definitiva, el Mandante utilizará dicha obra en la forma que estime conveniente. El plazo aludido será de 24 meses.

22.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al término del plazo señalado en el artículo precedente, a petición escrita del Contratista, o de oficio, la Unidad Técnica visitará la obra e informará al Mandante para que se proceda a formular el Acta de Recepción Definitiva de la obra.

No habrá lugar a la Recepción Definitiva de la obra si hubiere reparos en ella al Contratista.

En este caso la Unidad Técnica dará al Contratista un plazo que no podrá exceder de 15 días corridos, para corregir los defectos observados. Si el Contratista no ejecutare los trabajos necesarios para reparar dichos defectos, el Mandante a solicitud de la Unidad Técnica podrá contratar su ejecución con terceros, con cargo a la garantía establecida en las presentes bases. En esta eventualidad, el Contratista no podrá objetar ni reclamar de la ejecución ni del costo de estos trabajos.

Efectuada la recepción definitiva de la obra por la Unidad Técnica, se levantará un "Acta de Recepción Definitiva" en la cual las partes en el contrato, Mandante y Contratista, se otorgarán recíproco finiquito, sin perjuicio de lo que determina el Código Civil.

Con el mérito del acta firmada, el propietario devolverá al Contratista, si hubiere lugar a tal devolución, la garantía señalada en las bases.

23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista responderá del fiel cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y en general de toda legislación social y previsional vigente o que se dicte en el futuro sobre las materias indicadas.

El Contratista será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se causare a terceros, ya sea por la mala calidad de los materiales empleados, o bien por defectos de la construcción.

24 DEL CALENDARIO

Publicación	El día viernes 11 de diciembre de 2015 a contar de las 18:00 horas en el portal informático www.mercadopublico.cl
Retiro de Antecedentes	Desde el portal informático www.mercadopublico.cl, a contar de las 18:00 horas del día viernes 11 de diciembre de 2015.
Visita a terreno	El día lunes 14 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas en el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco.
Consultas	Desde portal informático www.mercadopublico.cl desde las 19:00 horas del día lunes 14 de diciembre 2015, hasta las 12:00 horas del día miércoles 16 de diciembre de 2015.
Respuesta Consultas	A partir de las 20:00 horas del día jueves 17 de diciembre de 2015, en portal informático www.mercadopublico.cl.
Cierre de Licitación en Portal Informático www.mercadopublico.cl	Lunes 21 de diciembre de 2015, a las 15:20 horas en el portal informático www.mercadopublico.cl.
Apertura de Antecedentes Administrativos.	Lunes 21 de diciembre 2015, a las 15:30 horas en portal www.mercadopublico.cl. Las aperturas se realizarán en la Secretaría de Planificación (SECPLA) de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia 011, El Quisco.

II. Llámese a Propuesta Pública denominada "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL, CALLES DE LA COMUNA DE EL QUISCO".

III. Adopte la Secretaria de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO - SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL REYES DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO - ALCALDESA

MARLENE CATALÁN MARÍN
ALCALDESA (S)

Distribución:
Alcaldía, SECPLA, DAF,
Tránsito,
MCM/ARD/cav